

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 445 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Bravo Cubillo, contra la empresa “Flor de Arabia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 16 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia opuesta por la demandada y desestimando la demanda interpuesta por don David Bravo Cubillo, contra “Flor de Arabia, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente litigio. Entendiendo que la jurisdicción competente, en su caso, para conocer de las cuestiones litigiosas que se produzcan en el seno de una eventual relación entre las partes es la jurisdicción civil.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flor de Arabia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.352/11)